



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 JUL 2008

4 6 1

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.
- 2) La solicitud de 20 de junio de 2008 formulada por la sociedad anónima denominada "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta N° 645, de 21 de diciembre de 2007, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Larraín Vial México", administrado por "Larraín Vial Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 20 de junio de 2008, la sociedad administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con el número mínimo de participes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 participes, o bien 5 participes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Larraín Vial México" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 645, de 21 de diciembre de 2007 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl